

Señor
JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

DIU 23
JUZ 11 LABORAL CTO CALI
13 DIC 13 PM 4:14
(51)

PROCESO: Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy PORVENIR S.A. Nit. 800144331-3
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROSPERAR C.T.A. NIT. 805.020.635
Radicación: 2011-459

Mónica Alejandra Quiceno Ramírez, Abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.924.065 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No 57.070 del CS. de J., actuando en mi calidad de apoderada especial de **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy PORVENIR S.A. Nit. 800144331-3**, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, procedo a presentar la liquidación del crédito con el fin de que el despacho proceda a su aprobación de acuerdo con lo en el artículo 446 del C.G.P., para lo cual adjunto las liquidaciones que emite mi representada, para cada uno de los afiliados de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993.

FUNDAMENTOS DE LA LIQUIDACION

Para proceder a la liquidación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Posterior a la presentación de la demanda, se presentaron novedades en el sistema, en este sentido, la parte demandante procede a presentar la liquidación de deuda con corte a 12 de diciembre de 2019 por los periodos y afiliados que no han sido desvirtuados en el transcurso del proceso pero registrando en el sistema la última novedad o pago reportado.

2.- Que se generó sobre el saldo del capital nuevos intereses que son posteriores a la presentación de la demanda y al mandamiento de pago. Por lo tanto existe variación de la liquidación final de estos, teniendo en cuenta además la variación del capital.

Todo lo anterior con el ánimo de cobrar lo efectivamente debido y se prosiga con la aprobación de la liquidación de crédito.

LIQUIDACION

La liquidación total a diciembre de 2019 asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$24'177.347.00)**, M/CTE de los cuales se adeuda:

1.- Capital por Pensiones Obligatorias y F.S.P.: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5'343.047.00) M.L.**

2.- Intereses de Mora, liquidados al 12 de diciembre de 2019: **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$18'834.300.00)** causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el título ejecutivo base de esta

acción desde la fecha en que el empleador debió cumplir con su obligación de cotizar hasta la fecha de pago efectivo, correspondientes a las cotizaciones obligatorias, los cuales han sido liquidados de acuerdo con la tasa vigente para el Impuesto de Renta y Complementarios según lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del decreto 692 de 1994

Capital Pensiones Obligatorias	\$ 5.323.047.00
F.S.P.	\$ 20.000.00
Intereses Moratorios	<u>\$ 18.834.300.00</u>
Total	\$24.177.347.00

La forma de liquidar los intereses de mora en los aportes de la **Seguridad Social en Pensiones se realiza basados en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, que los estipula como sanción por el pago extemporáneo de los aportes de pensión obligatorias.**

Se debe tener presente que **La Reforma Tributaria Ley 1607 de diciembre de 2012 modificó la forma de liquidar los intereses de mora para el impuesto de renta y complementarios**, norma que aplica para Seguridad Social por remisión expresa del artículo 23 de la Ley 100 de 1993 adicionalmente la Circular externa 3 de la DIAN de marzo de 2013 aclaró la forma como se deben calcular los intereses indicando:

“De acuerdo con lo establecido en la citada norma, para calcular los intereses de mora se debe tomar la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y dividirla en 366 días, causando los intereses de mora diariamente con la tasa de interés vigente de cada día de retardo en el pago, de tal forma que el interés total es igual a la sumatoria de los intereses de mora diarios causados.

La fórmula a utilizar para calcular los intereses de mora es la siguiente:

$$IM = K \times (TU/366) \times n$$

Donde:

IM = Intereses de mora

K = Impuesto, Retención, Anticipo o Tributos Aduaneros en mora

TU= Tasa de usura Certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

n = Número de días en mora

Es importante recordar que la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (TU) está dada en términos porcentuales.

Para el cálculo de los intereses moratorios, se tiene en cuenta los días en mora de la obligación desde la fecha de la exigibilidad y las diferentes tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el tiempo de la mora. Cuando se hayan efectuado abonos a la obligación, el cálculo se realiza sobre el saldo insoluto de capital desde la fecha de exigibilidad, observando las diferentes tasas certificadas durante el tiempo de la mora.

Sin embargo, si la fecha de exigibilidad de la obligación es anterior a la vigencia de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el cálculo del interés se debe realizar hasta esa fecha de acuerdo con lo establecido en la Circular número 69 de 2006 *“hasta el 28 de julio de 2006 se calcularán y causarán a la tasa vigente para dicha fecha, esto es al 20.63%, realizando un corte y acumulación de los rubros adeudados a esa fecha”*

La reforma tributaria del 2016 también realizó una pequeña modificación en relación con la liquidación de los intereses ya que indicó que se debe reducir la tasa de usura que certifica la Superintendencia financiera en dos puntos esto lo especificó el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

"ARTICULO 279". Modifíquese el primer inciso del artículo 635 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTICULO 635. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, el interés moratorio vigente entre el 1 de diciembre y 31 de diciembre de 2019, según resolución 1603 de 2019 de la Superintendencia Financiera y publicada por la DIAN es del **26.37%**. Se anexa la circular 003 de 2013 expedida por la DIAN determina el procedimiento del cálculo de los intereses y resolución emitida por la Superintendencia financiera para el presente mes.

PERÍODO	TASA	NORMATIVIDAD
Hasta 20060728	20.63%	Dec. Min Hac. 2124 Jun-06
20060729 a 20060731	22.62%	Res 1103/-06 S.F.
20060801 / 20060831	22.53%	Res 1305/06 S.F.
20060901 / 20060930	22.58%	Res 1468/06 S.F.
20061001 / 20061231	22.61%	Res 1715/06 S.F.
20070101 / 20070331	20.75%	Res 0008/07 S.F.
20070401 / 20070630	25.12%	Res 0428/07 S.F.
20070701 / 20070930	28.51%	Res 1086/07 S.F.
20071001 / 20071231	31.89%	Res 1742/07 S.F.
20080101 / 20080331	32.75%	Res 2366/08 S.F.
20080401 / 20080630	32.88%	Res 0474/08 S.F.
20080701 / 20080930	32.27%	Res 1011/08 S.F.
20081001 / 20081231	31.53%	Res 1555/08 S.F.
20090101 / 20090331	30.71%	Res 2163/09 S.F.
20090401 / 20090630	30.42%	Res 0388/09 S.F.
20090701 / 20090930	27.98%	Res 0937/09 S.F.
20091001 / 20091231	25.92%	Res 1486/09 S.F.
20100101 / 20100331	24.21%	Res 2039/09 S.F.
20100401 / 20100630	22.97%	Res.699/10 S.F.
20100701 / 20100930	22.41%	Res.1311/10 S.F.
20101001 / 20101231	21.32%	Res. 1920/10 S.F.
20111101 / 20110331	23.42%	Res. 2476/10 S.F.
20111401 / 20110630	26.54%	Res 487/11 S.F.
20110701 / 20110930	27.95%	Res 1047/11 S.F.
20111001 / 20111231	29.09%	Res 1684/11 S.F.
20120101 / 20120331	29.88%	Res 2336/11 S.F.
20120401 / 20120630	30.78%	Res 0465 /12 S.F.
20120701 / 20120930	31.29%	Res 0984/12 S.F.
20121001 / 20121231	31.34%	Res 1528 /12 S.F.
20130130 / 20130331	31.13%	Res 2200/12 S.F.
20130401 / 20130630	31.25%	Res 0605/13 S.F.
20130701 / 20130930	30.51%	Res 1192/13 S.F.
20131001 / 20131231	29.78%	Res 1779/13 S.F.
20140101 / 20140331	29.48%	Res 2372/13 S.F.

20140401/20140630	29.45%	Res 503/14 S.F
20140701/20140930	29.00%	Res 1041/14 S.F.
20141001/20141231	28.76%	Res 1707/14 S.F.
20150101/20150331	28.82%	Res 2359/14 S.F.
20150401/20150630	29.06%	Res 0369/15 S.F.
20150701/20150930	28.89%	Res 0913/15 S.F.
20151001/20151231	29%	Res 1741 /15 S.F
20160101/20160331	29.52%	Res 1788 /15 S.F
20160401/20160630	30.81%	Res 0334 /16 S.F
20160701/20160930	32.01%	Res 0811 /16 SF
20160101/20161231	32.99%	Res 1233 /16 SF
20170101/2017/03/31	31.51%	Res 1612/17 SF
20170401/2017/06/30	31.50%	Res 0488/17 SF
20170701/2017/09/30	30.97%	Res 0907/17 SF
20170901/20170930	30.22%	Res 1155 /17 S.F
20171001/20171031	29.73%	Res. 1298 /17 S.F
20171101/20171130	29.44%	Res.1447/17 S.F
20170112/2017/12/31	29.15	Res. 1619/17 S.F
20180101/20180131	29.04%	Res. 1890/17 S.F
20180201/20180228	29.52%	Res. 131/18 S.F
20180301/20180331	29.02	Res. 131/18 S.F
20180401/20180430	28.72	Res. 368/18 S.F
20180501/20180531	28.66	Res. 0527/18 S.F
20180601/20180630	28.42	Res. 0687/18 S.F
20180701/20180731	28.05%	Res. 0820/18 S.F
20180801/20180831	27.91%	Res. 0954/18 S.F.
20180901/20180930	27.72%	Res. 1112/18 S.F
20181001/20181031	27.45%	Res. 1294/18 S.F
20181101/20181130	27.24%	Res. 1521/18 S.F
20181201/20181231	27.10%	Res. 1708/18 S.F
20190101/20190131	26.74%	Res. 1872/18 S.F
20190201/20190228	27.55%	Res. 111/19 S.F
20190301/20190331	27.06%	Res. 263/19 S.F
20190401/20190430	26.98%	Res. 389/19 S.F
20190501/20190531	27.01%	Res. 574/19 S.F
20190601/20190630	26.95%	Res 697/19 S.F.
20190701/20190731	26.92%	Res 829/19 S.F.
20190801/20190831	26.98%	Res 1018/19 S.F.
20190901/20190930	26.98%	Res 1145/19 S.F.
20191001/20191031	26.65%	Res 1293/19 S.F.
20191101/20191130	26.55%	RES 1474/19 S.F.
20191201/20191231	26.37%	RES 1603/19 S.F.

SOLICITUDES

Sírvase Señor Juez aprobar la presente liquidación de crédito y en consecuencia, una vez en firme, solicito cordialmente a su despacho, téngase en cuenta para la liquidación de costas, los gastos de notificación, curaduría y emplazamiento de los cuales obra prueba en el expediente

Del Señor Juez, atentamente,

Monica Alejandra Quiceno R.
 ABOGADA
 Monica Alejandra Quiceno R.
 C.c. 31.924.065 de Cali
 T.P. 57.070 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROSPERAR C.T.A
 NIT 805020635
 Dirección Cr 39 5 B 22 Of 103
 Domicilio CALI Teléfono 553

Periodos	
Desde	Hasta
2005-05	2009-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	1 de 8

1 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA			
CC 6103388		Mauricio Andres Rodriguez Erazo				6939749			
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2005 10	381,500	15.00	30	57,226	0	5,145	395.78	226,500	283,726
2005 09	381,500	15.00	30	57,226	0	5,175	397.47	227,500	284,726
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				114,452	0			454,000	568,452

2 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA			
CC 6382335		Alvaro Bonilla Sanchez				1513057			
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2009 02	497,000	15.00	30	79,520	0	3,932	307.08	244,200	323,720
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				79,520	0			244,200	323,720

3 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA			
CC 11707707		Yeynier Yurgaky Murillo				7174177			
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2006 12	408,000	15.50	30	63,240	0	4,718	370.83	234,500	297,740
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				197,688	0			724,600	922,288

4 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA			
CC 14444958		Carlos Alberto Padilla Vasquez				6401596			
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2006 12	408,000	15.50	30	63,240	0	4,718	370.83	234,500	297,740
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				197,688	0			724,600	922,288

Periodos									
Desde					Hasta				
2005-09					2009-05				
Fecha Liquidación					Página				
2019/12/12					2 de 8				

IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 16448365		Raul De Jesus Gomez Barona					6981082		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 10	434,000	15.50	30	67,270	0	4,416	349.51	235,100	302,370
2007 09	434,000	15.50	30	67,270	0	4,450	352.48	237,100	304,370
2007 08	434,000	15.50	30	67,270	0	4,478	354.70	238,600	305,870
2007 07	434,000	15.50	30	67,270	0	4,508	357.03	240,200	307,470
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2006 12	408,000	15.50	30	63,240	0	4,718	370.83	234,500	297,740
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				399,544	0			1,431,200	1,830,744

IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 16550009		Luis Alberto Florez Pulido					7034949		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 08	433,700	15.50	30	67,224	0	4,478	354.70	238,400	305,624
2007 06	434,000	15.50	30	67,270	0	4,538	358.37	241,700	308,970
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2006 12	408,000	15.50	30	63,240	0	4,718	370.83	234,500	297,740
2006 11	408,000	15.50	30	63,240	0	4,748	372.64	235,700	298,940
2006 10	408,000	15.50	30	63,240	0	4,780	374.61	236,900	300,140
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				458,662	0			1,677,300	2,135,962

IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 16650566		Jaime Zufiga Guerrero					7051658		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2009 03	497,000	16.00	30	79,520	0	3,900	304.40	242,100	321,620
2008 05	461,500	16.00	30	73,841	0	4,202	330.47	244,000	317,841
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				287,805	0			976,200	1,264,009

117

Periodos	
Desde	Hasta
2006-09	2009-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	3 de 8

IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 16699524			Desmont Echavarria Mancilla				7326292		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				134,448	0			490,100	624,548

IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 16752582			Andres Felipe Roa Gutierrez				6528461		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2006 07	408,000	15.50	30	63,240	0	4,871	380.23	240,500	303,740
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				63,240	0			240,500	303,740

IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 16928766			Hector Fabio Rodriguez				7250005		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 05	433,700	15.50	30	67,224	0	4,570	361.64	243,100	310,324
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				201,672	0			733,200	934,872

IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 16944745			Yovani Andres Ceron Trujillo				7426373		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				134,448	0			490,100	624,548

<http://www.comptech.org/service/publication.html>

Periodos	
Desde	Hasta
2005-09	2009-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	4 de 8

12 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 31942394			Pubenza Cardona Corral					7049706	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2008 03	461,500	16.00	30	73,841	0	4,265	336.13	248,200	322,041
2008 01	461,500	16.00	30	73,841	0	4,325	341.50	252,200	326,041
2007 12	434,000	15.50	30	67,270	0	4,354	344.08	231,500	298,770
2007 06	434,000	15.50	30	67,270	0	4,538	359.37	241,700	308,970
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2007 01	433,700	15.50	30	67,224	0	4,689	369.19	248,200	315,424
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				483,894	0			1,711,900	2,195,794

13 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 31956019			Luz Stella Gutierrez Villegas					6748283	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 08	14,457	15.50	1	2,241	0	4,478	354.70	7,900	10,141
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				2,241	0			7,900	10,141

14 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 37001182			Maria Consuelo Restrepo Agudelo					7003089	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 08	434,000	15.50	30	67,270	0	4,478	354.70	238,600	305,870
2007 06	433,700	15.50	30	67,224	0	4,538	359.37	241,600	308,824
2007 05	433,700	15.50	30	67,224	0	4,570	361.64	243,100	310,324
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
2007 01	433,700	15.50	30	67,224	0	4,689	369.19	248,200	315,424
2006 10	408,000	15.50	30	63,240	0	4,780	374.61	236,800	300,140
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				466,630	0			1,698,500	2,165,130

Periodos	
Desde	Hasta
2006-09	2009-06
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	6 de 8

15 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 38550890			Claudia Patricia Arbelaez Sanchez					6891250		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2007 05	433,700	15.50	30	67,224	0	4,570	361.64	243,100	310,324	
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624	
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924	
2005 09	381,500	15.00	30	57,226	0	5,175	397.47	227,500	284,726	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				258,898	0	0		960,700	1,219,598	

16 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 38872642			Olga Lucia Echeverry Calle					5820303		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2009 02	700,000	16.00	30	112,000	0	3,932	307.08	343,900	455,900	
2009 01	700,000	16.00	30	112,000	0	3,960	309.43	346,600	458,600	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				224,000	0	0		690,500	914,500	

17 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 59675904			Adela Betancourt Palacios					6181496		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2009 05	2,000,000	16.00	30	320,000	20,000	3,841	299.50	958,400	1,278,400	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				320,000	20,000	0		1,018,300	1,358,300	

18 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 66739465			Adela Aguirre Estupiñan					1081291		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2008 03	461,500	16.00	30	73,841	0	4,265	336.13	248,200	322,041	
2008 01	461,500	16.00	30	73,841	0	4,325	341.50	252,200	326,041	
2007 12	433,700	15.50	30	67,224	0	4,354	344.09	231,300	298,524	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				214,906	0	0		731,700	946,606	

Periodos	
Desde	Hasta
2005-09	2009-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	6 de 8

19 IDENTIFICACION				NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA		
CC 66815970				Ana Milena Munoz Gil				60737899		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADJUDICADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P					
2008 03	461,500	16.00	30	73,841	0	4,265	336.13	248,200	322,041	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				73,841	0			248,200	322,041	

20 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 72133085			Enrique Segundo Reina Senior					6612309	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO OBLIGATORIOS	F.S.P.	DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
2008 03	800,000	16.00	30	128,000	0	4,265	336.13	430,200	558,200
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				128,000	0			430,200	558,200

21. IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 94400684			German Gonzalez Giron					6564067	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO OBLIGATORIOS	F.S.P	DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				67,224	0			244,400	311,624

22 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 94428571			Fernando De Jesus Noreña Mejia					6623962	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 05	433,700	15.50	30	67,224	0	4,570	361.64	243,100	310,324
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 01	433,700	15.50	30	67,224	0	4,689	369.19	248,760	315,424
2006 12	408,000	15.50	30	63,240	0	4,718	370.83	234,500	297,740
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				264,912	0			970,200	1,235,112

121

Periodos	
Desde	Hasta
2006-09	2008-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	7 de 8

23 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					2019/12/12		7 de 8	
CC 94513867			John Fredy Urrego Vasquez					CUENTA		7084099	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL		
				OBLIGATORIOS	F.S.P.						
2007 04	433,700	15.50	30	67,224		0	4,599	363.63	244,400	311,624	
2007 03	433,700	15.50	30	67,224		0	4,627	365.55	245,700	312,924	
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				134,448		0			490,100	624,548	

24 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA	
CC 94518280			Deyner Armando Palacios Cabezas					7031567	
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2007 04	433,700	15.50	30	67,224	0	4,599	363.63	244,400	311,624
2007 03	433,700	15.50	30	67,224	0	4,627	365.55	245,700	312,924
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				134,448	0			490,100	624,548

25 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 1107047389			Michel David Anaya Cardona					7327216		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2007 07	14,467	15.50	1	2,242		0	4,508	357.03	8,800	10,242
2007 06	434,000	15.50	30	67,276		0	4,538	358.37	241,700	308,970
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				69,512		0			249,708	319,212

26 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 1112618657			Yohana Alejandra Muriel Gallego					7366797		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2008 10	461,500	16.00	30	73,841		0	4,848	316.93	234,000	307,841
2008 09	461,500	16.00	30	73,841		0	4,882	319.86	236,200	310,041
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				147,682		0			470,200	617,882

Periodos	
Desde	Hasta
2006-09	2009-05
Fecha Liquidación	Página
2019/12/12	8 de 8

27	IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA			
	CC 1130628081		Edison Antonio Zamorano Garcia				7328998			
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL	
				OBLIGATORIOS	F.S.P.					
2006 11	408,000	15.50	30	63,240	0	4,748	372.64	235,700		298,940
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				63,240		0		235,700		298,940

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	5,323,047	27
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	18,834,300	
TOTAL FSP	20,000	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	24,177,347	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (f-i) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Karina Sanchez Acosta
CC. 52425305
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2019 HOJA No. 2

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2019

(29 NOV 2019)

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.15 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 correspondo a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito, crédito de consumo y ordinario y crédito de consumo de bajo monto, conforme a las definiciones consignadas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

CUARTO: Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Certificar en un 18.91% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

La tasa certificada para crédito de consumo y ordinario regirá para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 019 de 2012, publíquese la presente certificación en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 29 NOV 2019

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

JULIANA LAGOS CAMARGO

50300
50200

Carta Circular 47 de 2006

Página 2

Por lo anterior, se considera importante recordar que las entidades pertenecientes al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Profesionales, cuando reciban el pago de intereses moratorios por parte de un empleador moroso en el pago de aportes o cotizaciones, deben verificar que los mismos se hayan liquidado con base en las normas vigentes que regulan la materia, es decir, que se hayan liquidado en términos efectivos anuales.

Con fundamento en lo anterior, este Despacho se permite reiterar que al momento de revisar la liquidación de tales intereses moratorios, se debe verificar que los mismos hayan sido liquidados utilizando la tasa equivalente para el periodo correspondiente que se encuentre en mora.

Para una mayor ilustración, a continuación se indica la fórmula que se debe emplear en la determinación de la tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora (time), utilizando la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura que periódicamente se determina con base en el interés bancario corriente certificado por esta Superintendencia:

$$time = \left[\left(\left(1 + \frac{tim}{100} \right)^{\frac{365}{n}} \right) - 1 \right] * 100$$

Donde:

time = Tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora para el respectivo mes de mora.
tim = Tasa de interés moratorio correspondiente al mes de los días de mora.
n = Días de mora durante el mes.

Así mismo, para los pagos cuyos vencimientos fueron anteriores al 29 de julio de 2006, el monto de la mora se determinará aplicando lo dispuesto en la Circular número 00089 del 11 de agosto de 2006, a través de la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN imparte instrucciones sobre la Ley de Normalización de Cartera.

La SFC estará atenta a verificar en todo momento el cumplimiento del deber que tienen las entidades vigiladas pertenecientes al Sistema General de Pensiones y de Riesgos Profesionales de verificar que la liquidación de los intereses moratorios se efectúe conforme a las normas legales vigentes, y a aplicar las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Cordialmente,

AUGUSTO ACOSTA TORRES
Superintendente Financiero de Colombia

050100 – 050300 - 120000

CARTA CIRCULAR 47 DE 2006
(Septiembre 20)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y DE RIESGOS PROFESIONALES.

Referencia: Liquidación de intereses de mora en el pago de cotizaciones y aportes a los **Sistemas Generales de Pensiones y de Riesgos Profesionales.**

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento el artículo 23 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 92 del Decreto Legislativo 1295 de 1994, disponen respectivamente para el Sistema General de Pensiones y para el Sistema de Riesgos Profesionales que:

"Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios, (...)" (Se subraya).

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1086 de 2006, el cual modifica el artículo 635 del Estatuto Tributario, señala que:

"Para efectos tributarios y frente a obligaciones cuyo vencimiento legal sea a partir del 1° de enero de 2006, la tasa de interés moratorio será la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

"Las obligaciones con vencimiento anterior al 1° de enero de 2006 y que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa vigente el 31 de diciembre de 2005 por el tiempo de mora transcurrido hasta este día, sin perjuicio de los intereses que se generen a partir de esa fecha a la tasa y condiciones establecidas en el inciso anterior". (Se subraya)

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) certifica mediante resolución el interés bancario corriente que sirve como base para calcular la tasa de interés de usura. Al establecer el artículo 12 que la tasa de interés moratorio equivale a esta tasa de usura, y considerando que la SFC certifica el interés bancario corriente en términos efectivos anuales, las tasas de interés tanto de usura como de mora, deben estar expresadas en los mismos términos, es decir efectivos anuales.

CIRCULAR EXTERNA N° 000003
06-03-2013
DIAN

PARA: Directores, Jefes de Oficina, Subdirectores, Jefes de Coordinación Jefes de División de Gestión, Jefes de Grupo, Funcionarios de la Entidad y Usuarios Externos

DE: Director General

ASUNTO: Por la cual se señala el procedimiento para el cálculo de los intereses moratorios.

En ejercicio de las facultades previstas por el numeral 12 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, imparte las siguientes instrucciones de carácter general referentes a la aplicación del artículo 141 de la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta que este modificó la determinación de la tasa de interés moratorio de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1. Objetivo

Instituir a los funcionarios de la Entidad, contribuyentes, responsables y agentes retenedores, en la forma de calcular los intereses moratorios de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición.

2. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, artículos 29 y 208.
- Ley 1607 de 2012, artículos 141, 193 y 197.
- Estatuto Tributario, artículos 634, 635, 683, 803 y 804.
- Ley 1437 de 2011, numerales 1, 2, 5, 8 del artículo 3°.

3. Tasa de interés moratorio

El artículo 141 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, que modificó el artículo 635 del Estatuto Tributario, señala lo siguiente:

Artículo 635. Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo.

Las obligaciones insolutas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley generarán intereses de mora a la tasa prevista en este artículo sobre los saldos de capital que no

incorporen los intereses de mora generados antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo y en el artículo 867-1 tendrá efectos en relación con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales.

De acuerdo con lo establecido en la citada norma, para calcular los intereses de mora se debe tomar la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y dividirla en 366 días, causando los intereses de mora diariamente con la tasa de interés vigente de cada día de retraso en el pago, de tal forma que el interés total es igual a la sumatoria de los intereses de mora diarios causados.

La fórmula a utilizar para calcular los intereses de mora es la siguiente:

$$IM = K \times (TU/366) \times n$$

Dónde:

IM = Intereses de mora

K = Impuesto, Retención, Anticipo o Tributos Aduaneros en mora

TU = Tasa de usura Certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

n = Número de días en mora

Es importante recordar que la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (TU) está dada en términos porcentuales.

Para el cálculo de los intereses moratorios, se tiene en cuenta los días en mora de la obligación desde la fecha de la exigibilidad y las diferentes tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el tiempo de la mora. Cuando se hayan efectuado abonos a la obligación, el cálculo se realiza sobre el saldo insolutos de capital desde la fecha de exigibilidad, observando las diferentes tasas certificadas durante el tiempo de la mora.

Sin embargo, al la fecha de exigibilidad de la obligación es anterior a la vigencia de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el cálculo del interés se debe realizar hasta esa fecha de acuerdo con lo establecido en la Circular número 69 de 2006 "hasta el 28 de julio de 2006 se calcularán y causarán a la tasa vigente para dicha fecha, es decir al 20.63%, realizando un corte y acumulación de los rubros adeudados a esa fecha".

Los pagos o compensaciones efectuadas antes de la vigencia de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, por hallarse debidamente liquidados no serán objeto de modificación alguna. Las obligaciones pendientes de pago al 26 de diciembre de 2012 se liquidarán de conformidad con el procedimiento descrito en la citada fórmula.

Publiquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de marzo de 2013.

El Director General,

Juan Ricardo Ortega López.

Publicada en D.O. 48.725 del 7 de marzo de 2013.

MONICA ALEJANDRA QUICENO R.
Abogada

Colección
Firmas
126

Señor

JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

JUZ 11 LABORAL CTO CALI

PROCESO: Proceso Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy **PORVENIR**
S.A. Nit. 800144331-3

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROSPERAR C.T.A. NIT.
805.020.635

Radicación 2011-459

Mónica Alejandra Quiceno Ramírez, Abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.924.065 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No 57.070 del CS. de J., actuando en mi calidad de apoderada especial de **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy PORVENIR S.A. Nit. 800144331-3**, me permito solicitar muy respetuosamente a su despacho:

Dando alcance al escrito radicado en su despacho el día 13 de diciembre de 2019 donde se aporta la liquidación del crédito, muy cordialmente me permito solicitar al Señor Juez que una vez sea aprobada la liquidación del crédito, se ordene la entrega del siguiente título judicial a favor de mi mandante:

TITULO 469030001778704

VALOR \$200.874

FECHA 2015-09-21

De igual manera se solicita se sirva ordenar a la oficina de depósitos judiciales de Cali, se autorice la entrega a la suscrita MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°31.924.065 con el fin de proceder al cobro de los valores recuperados y trasladarlos al fondo de pensiones **PORVENIR S.A. Nit. 800144331-3**

Del Señor Juez,

Monica Alejandra Quiceno R.

ABOGADA

T.P. No. 57070 C. S. J.


Mónica Alejandra Quiceno R.

C.c. 31.924.065 de Cali

T.P. 57.070 del C.S. de la J.

Calle 6 Norte #2N-36 Ofc 218 Edificio Campanario - Tel 3735510 Cel 3007775955 Correo
monicaquicenor@live.com